



RESOLUCION No. CSJMER17-100
viernes, 26 de mayo de 2017

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Jaime Enrique Salgado Balceiro, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante escrito de fecha mayo 9 de 2017, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, las cuales desea disfrutar a partir del 4 de julio de 2017.

Este Consejo Seccional Mediante Oficio No CSJMEO17-851 de mayo 19 de 2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por Jaime Enrique Salgado Balceiro, respuesta que se obtuvo mediante Oficio DESAJVIO17-1742 del 25 de Mayo de 2017.

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el disfrute de las Vacaciones a Jaime Enrique Salgado Balceiro, a que tiene derecho por haber laborado durante el tiempo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, las cuales desea disfrutar a partir del 4 de julio de 2017.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

TERCERO: La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME17-468 DEL 9 / MAYO / 2017